

C. Presidenta del Congreso del Estado P r e s e n t e.

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de que se le autorice previa desafectación del dominio público, la enajenación de una fracción de un bien inmueble de propiedad estatal mediante su aportación al patrimonio del «Parque Tecnológico de Guanajuato», Sociedad Civil, para que este lo destine al cumplimiento de su objeto social.

Analizada la iniciativa de referencia, con fundamento en los artículos 75, 89, fracción V, 112, fracciones IV y V; y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

El Gobernador del Estado, mediante iniciativa de decreto de fecha 2 de junio de 2020, solicitó al Congreso del Estado se le autorice previa desafectación del dominio público, la enajenación de una fracción de un bien inmueble de propiedad estatal ubicado en la carretera Guanajuato–Silao «Ejido el Capulín», del municipio de Silao de la Victoria, Gto., mediante su aportación al patrimonio del «Parque Tecnológico de Guanajuato», Sociedad Civil, para que este lo destine al cumplimiento de su objeto social.

Dicha iniciativa se turnó a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización el 4 de junio de 2020 para su estudio y dictamen, siendo radicada el 10 de junio del año en curso.



La propiedad de la fracción del bien inmueble que se pretende enajenar, se acredita a través de las escrituras públicas números 4,289, 4,291, 4,712, 4,713, 4,894, 4,926, 4,927, 4,931 y 4,962, de fechas 22 de agosto de 2008, 7 de julio, 4 y 23 de septiembre y 5 de octubre de 2009, otorgadas bajo la fe del licenciado Isidro Ignacio de la Peña Hernández, titular de la Notaría Pública número 2 en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, mediante las que se formalizó la compra-venta de diversas fracciones de un bien inmueble por parte del Gobierno del Estado.

El «Parque Tecnológico de Guanajuato», S.C., puede realizar todo tipo de actos de dominio para la adquisición de bienes e incorporación a su patrimonio.

También se integraron al expediente de la iniciativa, los planos de localización que establecen la superficie total, medidas y colindancias de la fracción del bien inmueble que se pretende enajenar; así como los avalúos inmobiliarios elaborados por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado para estimar el valor comercial del citado bien inmueble.

Asimismo, se anexó copia certificada de la escritura pública número 1,796, de fecha 23 de septiembre de 2015, levantada ante la fe de la licenciada María Luisa de Giovannini Saldívar, titular de la Notaría Pública número 9, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., y con residencia en San Diego de la Unión, Gto., mediante la que se protocolizó el acta de la sesión extraordinaria de Asamblea General de Socios de la persona moral denominada *Parque Tecnológico de Guanajuato, Sociedad Civil*, de fecha 1 de septiembre de 2015, en la que se aprobó y autorizó recibir la aportación del inmueble y, en su caso, la cesión de derechos correspondientes, que realizaría el Estado de Guanajuato a favor de *Parque Tecnológico de Guanajuato, S. C.*, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo número 200, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 196, sexta parte, de fecha 9 de diciembre de 2014; autorizando al



Director Ejecutivo de dicha Sociedad, la suscripción del instrumento jurídico necesario para formalizar la aportación del inmueble y, en su caso, la cesión de derechos correspondientes, que realizaría el Estado de Guanajuato a favor del *Parque Tecnológico de Guanajuato, S. C.*

De igual forma, se integró a la iniciativa copia del oficio de fecha 18 de septiembre de 2017, que el Presidente de la Asamblea General de Socios del *Parque Tecnológico de Guanajuato, S.C.*, dirigió al entonces Gobernador del Estado, mediante el que le solicitó por acuerdo tomado por la Asamblea General de Socios de dicha Sociedad, ampliar el plazo para ejercer la autorización de la enajenación del inmueble que formaría parte del patrimonio del *Parque Tecnológico de Guanajuato, S.C.*, previsto en el Artículo Tercero, del decreto número 200, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 196, sexta parte, de fecha 9 de diciembre de 2014, ya que por causas ajenas a dicha Sociedad, no fue posible llevar a cabo en tiempo y forma la formalización de la autorización de enajenación.

Se anexó además copia del oficio que dirige a la Coordinadora General Jurídica de Gobierno del Estado el Rector General de la Universidad de Guanajuato, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del *Parque Tecnológico de Guanajuato, S.C.*, mediante el que manifiesta su conformidad de que el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato realice la aportación societaria correspondiente al bien inmueble materia del presente dictamen, en favor del *Parque Tecnológico de Guanajuato, S.C.*

La Coordinadora General Jurídica del Gobierno del Estado, en la reunión de trabajo celebrada el pasado 17 de junio, expuso a quienes integramos esta Comisión lo referente al contenido de la iniciativa.

Mediante oficio número CGJ/DALR-927/2020, de fecha 22 de junio del año en curso, la Coordinadora General Jurídica remitió los certificados de gravámenes de los bienes inmuebles materia de la enajenación.

En la exposición de motivos de la iniciativa que nos ocupa, se establece que:

«...El desarrollo científico y tecnológico de un país o una región debe ser visualizado como parte de un sistema mayor, por lo que es imperativo favorecer la evolución y el desarrollo socioeconómico del estado teniendo como principal eje la innovación.

*Es así que, buscando fomentar la innovación y ponerla al alcance de los empresarios y de los consumidores de alta tecnología, el Gobierno del Estado y la Universidad de Guanajuato constituyeron la Sociedad Civil denominada «Parque Tecnológico de Guanajuato», Sociedad Civil., mediante acta contenida en escritura pública número 632 de fecha 27 de octubre de 2011, tirada ante la fe del titular de la Notaría Pública número 6 en ejercicio en Guanajuato, Gto., el licenciado Antonio Ruiz Lanuza; en la que se establece su objeto social, el cual comprende, entre otros: **i)** impulsar el conocimiento estratégico para el desarrollo tecnológico del Estado y del País bajo un enfoque multitemático y multidisciplinar para la solución de problemas, la generación de empresas de base tecnológica, la atracción de empresas de alta tecnología; y **ii)** la realización de foros, conferencias, concursos, capacitación, exposiciones y eventos de clase internacional, además de articular, promover o establecer centros de negocios, de gestión y de transferencia de tecnología.*

En congruencia con los propósitos descritos, el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040¹ contempla en la Línea Estratégica 2.5., Ciencia, Tecnología e Innovación, el compromiso de «Consolidar el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación como uno de los motores para el desarrollo económico y social de la entidad», así como el Objetivo Específico 2.5.1, relativo a «Fortalecer el sistema de innovación de Guanajuato y su articulación con las demandas productivas y sociales». Por su parte, el Programa de Gobierno 2018-2024 consigna:

4.3.2 Ciencia, tecnología e innovación

La ciencia, tecnología y la innovación son elementos indispensables para impulsar el desarrollo económico y social de un territorio. La contribución de los ecosistemas de innovación y emprendimiento pasa por incidir en articular una plataforma de ciencia, tecnología e innovación vinculada con el sistema empresarial que permita transformar el

¹ Acuerdo del C. Gobernador del Estado por el cual se aprueba la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato, contenida en el documento denominado «Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040. Construyendo el Futuro», así como el documento anexo citado. Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 45, Tercera Parte, del 2 de marzo de 2018.

conocimiento en innovaciones, integrar la estructura empresarial al desarrollo de los ecosistemas de innovación, consolidar el financiamiento para el sector de emprendimiento y adecuar un entorno regulatorio más favorable para el emprendimiento y sus ecosistemas.²

Es así que el Presidente del Consejo Directivo del «Parque Tecnológico de Guanajuato» Sociedad Civil., solicitó mediante oficio número 962, de fecha 28 de octubre de 2013, se conceda a dicha asociación una fracción de terreno de un inmueble propiedad del Gobierno del Estado, el cual se ubica en carretera Guanajuato–Silao «Ejido el Capulín», en el municipio de Silao de la Victoria, Gto. Ello con la finalidad de facilitar su crecimiento, la gestión de recursos, el establecimiento de relaciones de colaboración con diversos organismos, empresas e instituciones; todo ello a efecto de llevar a cabo de manera satisfactoria su objeto social.

La propiedad de la fracción solicitada del bien inmueble de referencia se acredita mediante las escrituras públicas de números: 4289 y 4291 de 22 de agosto de 2008; 4712 y 4713 de 7 de julio de 2009; 4894 de 4 de septiembre de 2009; 4926, 4927 y 4931 de 23 de septiembre de 2009; y la 4962 de 5 de octubre de 2009, otorgadas ante la fe del licenciado Isidro Ignacio de la Peña Hernández, titular de la Notaría Pública número 2 del Partido Judicial de Guanajuato, Gto.

Por lo anterior y en razón de que la solicitud realizada por el «Parque Tecnológico de Guanajuato» Sociedad Civil., se inscribe en el marco de los objetivos y metas previstos en los instrumentos de planeación que orientan la actuación de la administración pública estatal, el Ejecutivo del Estado, estima pertinente dotar a dicha persona moral de un bien inmueble para destinarlo al cumplimiento de su objeto social; para lo cual se requiere la previa desafectación de una fracción del bien inmueble citado con antelación, la cual cuenta con una superficie de 9-50-48.84 nueve hectáreas cincuenta áreas y cuarenta y ocho punto ochenta y cuatro centiáreas del referido inmueble, para que éste ingrese al dominio privado del Estado y se autorice la enajenación por esa Soberanía, petición que es refrendada por el actual Rector General de la Universidad de Guanajuato, a través del oficio No. RG/SGD/0717/2019.

No se omite destacar que similar solicitud ya fue dictaminada y aprobada por el Congreso del Estado a través del Decreto Legislativo número 200, aprobado en la Sexagésima Segunda Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 196 Sexta Parte, del 9 de diciembre de 2014, no obstante, no se

² Acuerdo del C. Gobernador del Estado por el cual se aprueba el Programa de Gobierno 2018-2024, contenido en el documento denominado «Programa de Gobierno 2018-2024. Unidos construimos un gran futuro para Guanajuato», así como el documento citado anexo. Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61, Segunda Parte, del 26 de marzo de 2019.

materializó en el plazo establecido en el artículo tercero transitorio del decreto, de ahí la necesidad de la presente Iniciativa.

Finalmente, si bien la evaluación legislativa no pertenece expresamente al rubro de la técnica legislativa (y más bien a la de ciencia de la legislación), existe una relación sumamente estrecha entre ambos; los resultados arrojados por la evaluación legislativa respecto a los productos donde una norma tiene incidencia directa no sólo en el contenido sustantivo de la legislación —qué se legisla— sino también en la plasmación lingüística de la norma —con qué palabras se legisla—, por ello, atendiendo la previsión del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, relativo a la evaluación ex ante de la norma, a partir de la evaluación del impacto jurídico, administrativo, presupuestario y social, se manifiesta:

- i) Impacto jurídico, este se traducirá en el ejercicio de la facultad de Iniciante consignada en el artículo 56 fracción I de la Constitución Política Local, permitiendo consolidar a la Sociedad Civil «Parque Tecnológico de Guanajuato», en su objeto, a favor de la sociedad guanajuatense;*
- ii) Impacto administrativo, debido a los alcances y naturaleza de la Iniciativa que se propone, no se actualizan impactos de orden administrativo;*
- iii) Impacto presupuestario, no existe; y*
- iv) Impacto social, permitirá consolidar a «Parque Tecnológico de Guanajuato» Sociedad Civil, como ente promotor de la innovación y de gestión del flujo de conocimiento y tecnología entre universidades, instituciones de I + D + i (Investigación + Desarrollo + innovación)»*

Cabe referir que mediante el decreto número 200, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 196, sexta parte, de fecha 9 de diciembre de 2014 se desafectó del dominio público del Estado una fracción del bien inmueble ubicado en la carretera Guanajuato–Silao «Ejido el Capulín», del municipio de Silao de la Victoria, Gto., autorizando al Ejecutivo del Estado a enajenarla mediante su aportación al patrimonio del *Parque Tecnológico de Guanajuato, Sociedad Civil*, para que este la destinara al cumplimiento de su objeto social.

En el artículo Tercero del citado Decreto se estableció que la autorización debía ser ejercida en un plazo máximo de nueve meses, contado a partir de la entrada en vigor del decreto, de lo contrario quedaría sin efecto.

Es así que, al haber transcurrido el referido plazo sin formalizar la enajenación, la autorización quedó sin efecto, por lo que procede emitir una nueva autorización para el mismo efecto.

El artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, señala que, para transmitir la titularidad de los bienes del dominio público o privado del Estado, deberá observarse el procedimiento que al efecto establece la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. En razón de lo anterior, el artículo 63, fracciones XVI y XVII de la Constitución Política Local establece como facultades del Congreso del Estado, autorizar al Ejecutivo del Estado para que ejerza cualquier acto de dominio sobre los bienes inmuebles de dominio privado del Estado, fijando en cada caso las condiciones a que deben sujetarse, así como desafectar los bienes destinados a un servicio público o los de uso común del Estado. Dichas facultades las tiene, en su caso, la Diputación Permanente.

El Parque Tecnológico de Guanajuato, Sociedad Civil, tiene como objeto social entre otros, impulsar el conocimiento estratégico para el desarrollo tecnológico del Estado y del país bajo un enfoque multitemático y multidisciplinar para la solución de problemas, así como la generación de empresas de base tecnológica y la atracción de empresas de alta tecnología; vincular con los sectores privado y público, especialmente con la industria, los productos intelectuales que desarrollen los centros generadores de conocimiento tecnológico; realizar, foros, conferencias, concursos, capacitación, exposiciones y eventos de clase internacional; así como gestionar posgrados relacionados con la gestión, innovación y transferencia tecnológica y de fomento, inversión, comercialización y financiamiento, relacionados con los anteriores; desarrollar áreas de incubación, emprendeduría y la aceleración de empresas o



unidades de negocios de base tecnológica, conjuntamente con inversión privada, nacional o internacional, de conformidad con las leyes de la materia; articular, promover, apoyar y facilitar en colaboración con el sector empresarial y la sociedad en general, el desarrollo de actividades de investigación científica y tecnológica en áreas estratégicas; y articular, promover o establecer centros de negocios que puedan desarrollar actividades o prestar servicios logísticos, administrativos, de formación y capacitación.

En atención a que la enajenación que se solicita ya se había autorizado previamente por este Poder Legislativo y que atendiendo a diversas causas no se formalizó la misma en el plazo establecido para tal efecto, las diputadas y el diputado integrantes de esta Comisión determinamos procedente autorizar nuevamente el procedimiento para su enajenación, considerando además que el bien inmueble se destinará a impulsar en el Estado el desarrollo tecnológico y la investigación.

Por otra parte, es preciso señalar que la fracción del bien inmueble que se pretende donar, pertenece al dominio público del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 14, fracción II y 19, fracción II de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, en virtud de lo cual, para estar en posibilidad de transmitir la propiedad de la misma, se requiere previamente decretar su desafectación.

Finalmente, es de destacar que el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 está presente en el dictamen puesto a su consideración, pues el mismo incide en los objetivos 8, denominado Trabajo Decente y Crecimiento Económico en las metas 8.2 y 8.3, lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra y promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen el emprendimiento, la creatividad y la innovación; y 9, denominado Industria, Innovación e Infraestructura en las metas 9.1, desarrollar infraestructuras fiables,



sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano; y 9.5, aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 63 fracciones XVI y XVII de la Constitución Política Local, 7 fracciones II, IV y V de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, así como 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea la aprobación del siguiente proyecto de:

D e c r e t o

Desafectación del dominio público del Estado

Artículo Primero. Se desafecta del dominio público del Estado una fracción del bien inmueble ubicado en la carretera Guanajuato–Silao «Ejido el Capulín», del municipio de Silao de la Victoria, Gto., la cual tiene una superficie de 9-50-48.84 nueve hectáreas cincuenta áreas y cuarenta y ocho punto ochenta y cuatro centiáreas, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en veinticuatro tramos: el primero de 11.00 once metros, el segundo de 14.35 catorce punto treinta y cinco metros, el tercero de 19.10 diecinueve punto diez metros, el cuarto de 26.78 veintiséis punto setenta y ocho metros, el quinto de 29.31 veintinueve punto treinta y un metros, el sexto de 34.14 treinta y cuatro punto catorce metros, el séptimo de 31.77 treinta y uno punto setenta y siete metros, el octavo de 33.94 treinta y tres punto noventa y cuatro metros, el noveno de 20.38 veinte punto treinta y ocho metros, el décimo de 27.29 veintisiete punto veintinueve metros, el décimo primero de 8.29 ocho punto veintinueve metros, el décimo segundo de 21.52 veintiuno punto cincuenta y dos metros, el décimo tercero de 14.77 catorce punto setenta y siete metros, el décimo cuarto de 23.32 veintitrés punto treinta y dos metros, el décimo quinto de 11.29 once punto veintinueve metros, el décimo sexto de 2.24 dos punto veinticuatro



metros, el décimo séptimo de 5.52 cinco punto cincuenta y dos metros, el décimo octavo de 2.37 dos punto treinta y siete metros, el décimo noveno de 5.85 cinco punto ochenta y cinco metros, el vigésimo de 19.33 diecinueve punto treinta y tres metros, el vigésimo primero de 23.64 veintitrés punto sesenta y cuatro metros, el vigésimo segundo de 14.77 catorce punto setenta y siete metros, el vigésimo tercero de 11.57 once punto cincuenta y siete metros, y el vigésimo cuarto de 66.58 sesenta y seis punto cincuenta y ocho metros con Gobierno del Estado; al sur, en siete tramos: el primero de 61.80 sesenta y uno punto ochenta metros, el segundo de 116.85 ciento dieciséis punto ochenta y cinco metros, el tercero de 43.82 cuarenta y tres punto ochenta y dos metros, el cuarto de 108.14 ciento ocho punto catorce metros, el quinto de 97.56 noventa y siete punto cincuenta y seis metros, el sexto de 53.50 cincuenta y tres punto cincuenta metros, y el séptimo de 108.30 ciento ocho punto treinta metros con Gobierno del Estado y propiedad particular; al oriente, en siete tramos: el primero de 36.16 treinta y seis punto dieciséis metros, el segundo de 47.72 cuarenta y siete punto setenta y dos metros, el tercero de 133.72 ciento treinta y tres punto setenta y dos metros, el cuarto de 105.90 ciento cinco punto noventa metros, el quinto de 28.00 veintiocho metros, el sexto de 27.00 veintisiete metros y el séptimo de 21.10 veintiuno punto diez metros con Gobierno del Estado; y al poniente, en 90.12 noventa punto doce metros con Gobierno del Estado.

Autorización para la enajenación

Artículo Segundo. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a enajenar el bien inmueble descrito en el artículo anterior, mediante su aportación al patrimonio del «Parque Tecnológico de Guanajuato», Sociedad Civil, para que este lo destine al cumplimiento de su objeto social.

Plazo para ejercer la autorización

Artículo Tercero. La presente autorización deberá ser ejercida en un plazo máximo de dos años, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, de lo contrario quedará sin efecto.

Información al Congreso del Estado

Artículo Cuarto. El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración deberá informar al Congreso del Estado sobre la enajenación que se autoriza mediante el presente Decreto, una vez que esta se formalice, independientemente de la información que deberá integrarse a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Baja del padrón

Artículo Quinto. Una vez realizada la enajenación, procédase a dar de baja el bien inmueble materia de la misma del Padrón de la Propiedad Inmobiliaria Estatal.

Abrogación

Artículo Sexto. Se abroga el Decreto número 200, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 196, sexta parte, de fecha 9 de diciembre de 2014.

T r a n s i t o r i o

Inicio de vigencia

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 24 de junio de 2020
La Comisión de Hacienda y Fiscalización

Diputada Alejandra Gutiérrez Campos

Diputada Claudia Silva Campos

Diputada Lorena del Carmen Alfaro García

Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta

Diputada Celeste Gómez Fragoso

La presente hoja forma parte del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de que se le autorice previa desafectación del dominio público, la enajenación de una fracción de un bien inmueble de propiedad estatal mediante su aportación al patrimonio del «Parque Tecnológico de Guanajuato», Sociedad Civil, para que este lo destine al cumplimiento de su objeto social.

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Dictamen aportación Parque Tecnológico de Guanajuato

Descripción: A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de que se le autorice previa desafectación del dominio público, la enajenación de una fracción de un bien inmueble de propiedad estatal mediante su aportación al patrimonio del Parque Tecnológico de Guanajuato, Sociedad Civil, para que este lo destine al cumplimiento de su objeto social.

Información de Notificación:

ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

CLAUDIA SILVA CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Destinatarios:

LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

VÍCTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

CELESTE GÓMEZ FRAGOSO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Archivo Firmado: File_626_20200624101547046.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:46:09 p. m. - 24/06/2020 10:46:09 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

81-f1-74-f9-ab-57-7b-10-a3-bd-30-53-20-14-8c-a2-5b-b2-b1-8c-fd-72-eb-0a-be-d5-63-18-0d-a3-f9-de-a5-e1-e6-73-ed-93-99-c7-7e-48-da-6c-da-01-61-3d-db-de-2e-89-f5-8d-e3-3f-60-48-76-89-23-02-72-d5-aa-3b-a2-7b-d8-db-79-92-a0-e7-f0-b8-1e-d7-00-ab-c8-70-b9-0f-6e-37-34-dd-ea-e4-ee-97-0a-f7-fc-8f-bb-8c-63-60-ba-c0-5e-73-bd-2b-48-79-87-f5-eb-51-a8-4f-25-9b-9e-76-4b-b3-88-ad-5b-90-4e-05-69-ed-a4-08-c0-ab-18-89-e6-07-f8-68-51-89-f3-12-53-49-94-0a-90-86-b6-dd-f8-b6-82-2a-71-11-1f-1d-1e-d7-db-3c-0a-6b-7c-ef-d5-b1-5a-c6-28-ea-63-77-fb-c7-d0-f2-d8-d9-b5-4a-e5-d8-79-80-80-47-62-dc-18-34-bf-17-60-bf-e0-41-e4-0e-02-8b-a6-94-67-97-92-d6-84-01-f1-eb-cf-bc-52-d9-26-a9-b0-92-25-d5-3c-67-cb-fc-60-e2-96-45-b1-bd-6d-9a-5b-cd-85-c2-be-90-71-2f-d5-e9-fb-08-eb-d7-ee-cb-93-d7-1f-ab-be-af

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:51:23 p. m. - 24/06/2020 10:51:23 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:51:25 p. m. - 24/06/2020 10:51:25 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía

Identificador de la Respuesta TSP: 637285926858460544

Datos Estampillados:

AdLXv8TYvwfaS2Q0+ncEif4k2Cs=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175107648
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:51:24 p. m. - 24/06/2020 10:51:24 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.0e **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:33:29 p. m. - 24/06/2020 11:33:29 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

c5-94-84-68-7c-4e-24-12-0a-3a-9a-b4-82-67-b5-a3-e7-53-ba-de-94-18-2e-53-43-1f-b1-21-73-ef-15-9a-cc-db-e9-8c-12-40-ec-c7-7a-58-30-ac-43-b7-d7-8b-98-5f-c5-3f-86-eb-2c-d2-df-47-44-ab-f3-90-bc-ad-51-c3-f4-48-5d-f4-91-44-a3-ed-26-af-ba-a2-aa-ab-bc-df-24-fb-67-2e-40-bd-48-68-83-97-97-33-8f-ae-5a-a5-dc-7a-71-c9-d6-e3-cc-51-49-7b-d3-80-ee-8c-64-8c-c9-53-7f-fe-92-5d-d7-88-81-b3-2b-c7-29-a5-a3-25-b1-8a-be-75-71-f3-ab-6e-b3-5d-d5-dc-60-f5-52-63-eb-96-52-28-78-36-b7-89-f6-c9-d9-3c-73-d4-d2-81-18-ff-dc-f9-f7-81-a2-9a-ae-d9-54-91-80-64-cc-0c-6f-10-ea-51-63-7e-70-53-59-b0-e2-b4-c3-34-fe-07-fb-3c-79-c2-5a-31-61-51-9b-13-d0-79-5a-ae-fa-d9-e3-c2-9a-bb-2c-bc-96-27-0f-2b-94-5b-81-38-ed-67-21-9a-c1-5d-c2-cd-0c-a2-d0-43-4a-a6-d9-4f-da-ed-97-e3-a5-6a-73-ea-e7-2e-1a-1f-8f-b7-c5-02

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:38:43 p. m. - 24/06/2020 11:38:43 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:38:46 p. m. - 24/06/2020 11:38:46 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637285955265203237
Datos Estampillados: D9staJl/Pbm1pA4DuiGyhGm2rvQ=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175117582
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:38:44 p. m. - 24/06/2020 11:38:44 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:54:50 p. m. - 24/06/2020 10:54:50 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

32-bb-d5-bd-38-aa-f4-cd-45-43-88-29-95-62-bb-4c-8f-ea-db-d0-5c-98-d5-58-af-7c-60-c8-37-0f-f8-dd-31-bd-e8-a5-17-7c-87-dd-b2-1d-c3-5f-42-20-73-41-57-8b-ec-c7-42-96-72-74-d4-17-38-f5-83-b0-41-55-65-c1-a1-6b-25-b3-45-fe-32-d2-a2-93-21-1f-02-26-0a-ba-5b-99-3f-64-54-6a-dc-d3-65-60-cb-5f-f8-ff-71-ea-1a-48-8f-f3-7b-ef-2c-d2-2f-d4-e2-31-ea-6f-6c-c6-55-7f-08-96-c0-65-01-3a-a8-44-10-ff-a4-a2-02-f8-f1-f5-21-bd-6e-cf-b1-bc-cc-a2-9d-49-a4-de-fb-93-d9-e0-68-11-27-5e-99-a3-36-62-e8-8d-60-8e-14-99-48-8a-84-55-34-74-b6-1a-4c-e9-6c-67-63-59-db-f0-7c-ff-db-ca-38-b7-b3-50-a2-a8-90-d2-59-a2-75-e1-3e-96-70-a7-02-ae-aa-7f-90-a8-0e-1e-8f-bb-b0-53-4c-e8-38-7c-58-1e-f1-ff-f2-bb-dc-35-b4-8a-80-a6-d8-8e-a5-b1-76-a1-ec-88-6c-01-02-29-6e-78-6a-32-e0-96-76-27-72-79-12-b5-3d-50-75-20-16-98

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:00:04 p. m. - 24/06/2020 11:00:04 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:00:06 p. m. - 24/06/2020 11:00:06 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637285932064578063

Datos Estampillados: KtrPMC8DqBzvXhYVEwWVbAunVF4=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175109419

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:00:05 p. m. - 24/06/2020 11:00:05 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:54:54 p. m. - 24/06/2020 10:54:54 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

06-56-62-50-66-c2-2d-8d-7a-83-10-fa-f1-72-70-a5-55-2e-12-50-8e-da-ab-78-c9-c0-af-65-48-7c-b6-f9-a6-bf-09-2e-50-59-55-02-f3-92-e9-4e-28-15-41-5e-92-e1-33-f7-09-d7-21-b1-35-cc-eb-f7-67-9e-03-d5-90-90-0c-6f-9d-23-cc-ba-b1-0d-e6-58-12-92-d0-38-9d-30-bd-ee-76-87-23-2d-d2-86-68-81-7c-e2-69-d9-68-3d-3f-66-45-35-49-e7-fd-14-55-fa-0b-99-ce-ba-57-8e-2f-67-27-96-a4-ba-95-b7-58-7d-50-5d-23-7a-c0-d2-6e-48-b5-75-91-0c-29-d4-45-e3-08-b2-d8-9a-20-0e-bb-bd-38-cd-b6-22-5e-26-59-fb-aa-b6-bb-4a-77-75-a4-8f-8d-e6-86-df-ff-f9-d8-53-8c-d6-b1-f6-71-c5-e2-e8-9c-57-15-5c-8f-7b-29-21-9a-b0-91-47-c1-dc-ef-a5-be-1d-cc-62-20-a4-07-2b-07-87-f8-43-23-5e-3e-99-b0-32-a6-b6-1b-74-69-15-95-9d-c3-58-08-18-55-49-66-2d-e8-c1-2f-82-99-b2-b4-e8-25-a6-a7-f0-6f-0e-bf-35-db-66-1d-8a-f9-46-d7-a6-77-d0

Cadena de Firma:

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:00:08 p. m. - 24/06/2020 11:00:08 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:00:10 p. m. - 24/06/2020 11:00:10 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637285932107216482
Datos Estampillados: bJExABOVpZMrefKUMC+RfucGeRw=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175109419
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:00:05 p. m. - 24/06/2020 11:00:05 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CLAUDIA SILVA CAMPOS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1c **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:46:50 p. m. - 24/06/2020 10:46:50 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

1f-1e-be-37-a3-32-2b-00-e7-6f-92-8b-dd-55-d2-28-97-8a-8b-51-2d-16-35-5c-18-91-94-1d-ce-bf-21-9b-46-40-8a-1a-4c-e2-d6-e9-71-dc-a3-9a-e3-f2-f8-43-dc-8e-7b-fa-cd-ec-68-f4-61-ba-d5-e6-92-59-8a-92-d0-6b-cc-e2-bf-db-9a-c8-c4-38-5c-60-86-0c-0f-a6-0d-e8-20-91-72-b6-1e-1a-1f-31-d2-90-40-ac-55-d4-4f-d0-1c-4d-84-98-a8-4c-4a-08-f8-27-2d-50-70-d0-f6-f8-62-a8-46-d1-d1-3f-79-21-92-ed-1d-cb-31-76-ed-d7-37-8e-48-68-72-6c-51-d5-cb-e4-10-2e-6d-d5-b3-8d-14-2c-7d-39-c1-73-ee-8d-8b-77-eb-5d-d6-1f-c3-39-a2-8e-ed-e9-94-cf-c4-44-f4-fd-ab-9f-b4-67-58-06-77-81-e0-c7-65-89-45-04-76-46-26-c8-35-f5-5e-4a-30-00-fd-d6-21-51-be-4c-1f-c3-69-40-68-b6-3f-ac-c4-89-54-08-76-d9-09-33-b4-3e-58-b7-40-58-a0-79-80-e3-8b-5b-ea-44-b1-82-6a-3b-da-c4-66-c0-fd-c0-35-69-13-0d-69-4e-ef-11-56-00-2f-8a-40-e9

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:52:04 p. m. - 24/06/2020 10:52:04 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31
TSP
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:52:06 p. m. - 24/06/2020 10:52:06 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637285927269071192
Datos Estampillados: fGeJMTUaIXb4o1LtGTNUne+O1YE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175107798
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:52:05 p. m. - 24/06/2020 10:52:05 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: ALEJANDRA GUTIERREZ CAMPOS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1d **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:50:32 p. m. - 24/06/2020 10:50:32 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 82-a3-b2-58-94-77-91-76-6b-2a-32-e9-f6-2b-51-c2-c8-c7-55-c0-77-46-c9-c6-75-ae-2e-e2-87-1f-86-11-ab-bc-f0-bc-fc-65-86-5c-24-c2-1c-ee-4b-d9-ca-51-2b-c6-2a-05-e1-2f-73-33-f0-3e-6d-08-5a-d3-dd-c9-6c-95-e2-cc-6c-5c-73-7f-93-e5-ac-36-bf-74-2a-0e-7d-62-d7-f5-6f-1c-84-77-41-f4-57-8d-a4-91-fd-8a-e8-8b-62-5c-b4-28-fd-62-ee-a4-8e-09-be-ff-45-bc-f2-60-57-52-0f-b7-8f-c7-ef-e3-d4-61-08-1a-08-a7-11-87-87-e1-4e-e9-f2-4e-57-dd-18-7f-4c-6b-20-62-99-09-b5-04-55-ea-0c-ee-7a-7d-76-31-c4-f3-f2-58-20-e1-f5-51-7c-03-70-70-2a-70-28-b4-09-f9-65-bd-23-99-8a-07-59-6b-26-a7-db-a3-bb-bf-0f-79-c7-35-ba-23-33-a4-0e-a2-13-08-0c-b9-bc-af-72-8f-cc-a4-b8-61-68-26-17-cb-6f-a4-e4-73-93-7f-ed-07-c5-7b-f6-26-f3-bd-8b-36-5b-0d-9c-42-87-1d-a0-a2-45-44-1a-97-e7-3d-e8-a9-23-d5-73-dc-22-cc-47-cb-39-0b

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:55:46 p. m. - 24/06/2020 10:55:46 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:55:50 p. m. - 24/06/2020 10:55:50 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637285929508140526
Datos Estampillados: F2+ZVPONYTEVEioDiWs2QeSJNHg=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175108635
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:55:47 p. m. - 24/06/2020 10:55:47 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:	CELESTE GÓMEZ FRAGOSO	Validez:	Vigente
----------------	-----------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.11	Revocación:	No Revocado
-------------------	----------------------------------	--------------------	-------------

Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2020 03:44:33 p. m. - 24/06/2020 10:44:33 a. m.	Status:	Válida
--------------------------	---	----------------	--------

Algoritmo:	RSA - SHA256
-------------------	--------------

Cadena de Firma:	23-ec-3a-5a-7a-f1-78-53-2d-e8-54-3f-99-03-ff-b3-39-1c-9a-a1-cb-9a-b7-84-5f-a8-39-f5-f3-8a-54-dd-0b-de-6c-83-0f-42-51-7c-65-97-d3-62-75-20-b6-a2-4b-63-f5-98-5b-a8-7f-48-59-0c-bc-08-b7-6a-45-10-ba-dc-3e-a7-1a-9a-e1-89-7e-87-94-3f-44-3c-bb-8b-a1-cd-b9-29-58-63-1a-34-48-7a-96-53-24-1e-30-cd-bc-9e-f3-76-98-60-4e-15-ba-a9-70-6f-e0-34-67-69-98-08-3d-c9-0d-ff-3f-a7-79-8d-db-e6-7c-e5-32-24-7a-ad-a7-26-28-ba-48-e4-56-f3-b1-2e-e6-d2-33-60-73-32-e8-26-29-5c-f9-4c-22-bd-2f-0c-59-7f-ce-0e-bd-30-24-d9-85-9f-03-04-59-5d-5a-c8-ab-69-cf-40-36-dc-dd-5b-38-b2-4a-85-23-41-5b-6f-9e-90-09-55-cb-fe-14-cd-b6-5e-84-ce-7a-3d-ce-a7-5e-5e-b6-76-dd-62-a6-24-8d-0b-76-dd-e0-56-49-c4-55-17-38-1a-77-fa-6f-83-74-2c-ef-17-3d-69-87-bd-61-94-29-d2-ec-6f-25-0b-66-83-3a-7e-45-b3-39-f2-cd-eb-65-79
-------------------------	---

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2020 03:49:51 p. m. - 24/06/2020 10:49:51 a. m.
--------------------------	---

Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
--------------------------------	---

Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
--------------------------------	--

Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.31
-------------------------	-------------------------

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2020 03:49:56 p. m. - 24/06/2020 10:49:56 a. m.
--------------------------	---

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
--	--

Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
------------------------------------	--

Identificador de la Respuesta TSP:	637285925964301014
---	--------------------

Datos Estampillados:	PjZ/m5ye5dU4OaqlU3iH+4c/qa=
-----------------------------	-----------------------------

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	175107336
----------------	-----------

Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2020 03:49:52 p. m. - 24/06/2020 10:49:52 a. m.
--------------------------	---

Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
---------------------------	-------------------------------

Número de Serie:	2c
-------------------------	----

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:	CELESTE GÓMEZ FRAGOSO	Validez:	Vigente
----------------	-----------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.11 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:44:44 p. m. - 24/06/2020 10:44:44 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:
81-96-ab-9b-d3-34-38-24-34-5e-fa-1b-38-08-af-61-27-65-f5-e8-9a-a7-bc-00-d5-c2-4a-a7-85-84-dd-59-a5-9b-c3-87-9d-88-ef-ff-ba-10-3f-5a-63-ca-09-b5-01-fe-67-04-0e-fa-99-3f-21-96-b7-89-80-d7-e9-e4-7e-55-36-3b-d3-85-b9-57-ed-54-ab-98-c3-97-c0-6c-e9-a4-0d-fc-0a-05-e3-e2-69-24-d4-b1-0b-f6-33-e0-16-da-45-fa-e4-f2-96-e4-75-f5-c8-8a-b2-52-c8-b2-a0-40-c4-4e-db-90-fe-b8-91-46-25-2c-5c-a0-5f-a3-58-2f-df-ea-ea-e6-33-a6-4f-3c-17-f5-ac-a8-16-e4-12-35-f7-a8-fc-3e-62-e5-2b-80-61-e6-68-2c-e9-82-bd-f1-07-ac-6f-08-d8-95-80-81-db-19-e8-77-69-d3-e0-3e-e6-3d-de-69-85-56-d2-a1-32-bf-53-d2-d1-0c-7f-8e-19-89-ea-19-86-91-0c-31-8e-0b-36-c4-21-92-7a-77-06-18-37-82-c9-ed-d8-66-7a-3f-5a-af-98-1a-fd-db-19-d3-b7-2b-c2-1f-27-98-22-68-d4-06-86-88-88-ae-91-e6-ba-bf-fb-5f-ab-7d-e9-7b-94-d1-2b-95

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:49:59 p. m. - 24/06/2020 10:49:59 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:50:01 p. m. - 24/06/2020 10:50:01 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637285926012406003
Datos Estampillados: jPZ9ug+CiJT1Gt/ft7cnYEXcTL0=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175107336
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:49:52 p. m. - 24/06/2020 10:49:52 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CELESTE GÓMEZ FRAGOSO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.11 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:44:49 p. m. - 24/06/2020 10:44:49 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:
2e-2e-3d-5d-18-b5-37-60-c0-1f-a9-f7-f3-16-14-58-6f-be-b0-d0-9e-a6-62-fb-69-95-67-ac-9d-f9-b7-9c-f1-ce-10-8f-98-da-bf-ff-29-af-7c-9e-dc-80-08-0c-df-42-cf-6c-b2-5f-b7-9b-d2-93-3f-e7-fe-d5-91-9b-db-69-a1-09-ac-3a-ea-43-a1-25-c8-d1-37-57-14-0e-63-5f-01-7b-d6-41-4f-8b-8a-b8-95-74-f2-5b-13-7a-59-88-d9-8e-d2-dc-5c-9e-9c-e0-ce-21-e5-cf-ad-b3-c3-1c-a3-42-3c-42-af-1c-10-76-7d-4f-35-3e-5d-82-fb-22-e2-78-62-e1-1c-4b-79-23-ad-5c-92-a2-e3-81-41-02-d8-5d-d9-1a-75-9c-63-56-a1-ee-ea-73-f7-ed-e8-47-10-a8-c4-bb-71-cf-e3-4e-be-96-7e-1f-ce-e5-6f-87-e6-65-57-f2-d7-eb-82-b3-50-1b-0f-a1-e1-bf-0c-eb-c4-11-f8-52-d6-b0-3f-0e-01-46-04-80-68-b6-3a-1c-bb-27-61-42-94-c2-7c-50-1c-22-c0-95-66-31-cf-83-ac-94-c6-f8-10-7d-4b-89-41-20-35-57-9c-16-c3-53-e8-32-a7-18-6a-e9-29-80-5a-1e-29-ba-02-76

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:50:03 p. m. - 24/06/2020 10:50:03 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:50:05 p. m. - 24/06/2020 10:50:05 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637285926058949442
Datos Estampillados: DPt9UP7a5I8T70gC9Q96VP/8UPk=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175107336
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:49:52 p. m. - 24/06/2020 10:49:52 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CELESTE GÓMEZ FRAGOSO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.11 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:44:53 p. m. - 24/06/2020 10:44:53 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 7d-bb-c7-97-d8-cf-c9-b5-14-40-20-97-21-31-a8-67-ce-8c-44-ef-79-c8-90-f4-91-95-95-23-41-bb-ac-e1-e3-f6-58-a3-87-db-ba-ab-72-0a-7d-d5-f4-91-59-a1-42-bb-f0-0a-fa-2b-b4-8b-3d-36-ed-73-93-19-b3-1d-4d-2a-31-1e-6e-91-5f-4e-20-08-4d-fd-34-35-16-7a-2f-64-73-5a-37-7e-3a-5f-b3-51-b2-16-74-a6-64-f0-90-ca-22-ef-fd-7c-b4-aa-01-d4-65-36-b0-3f-a6-8d-55-85-b1-66-79-93-0d-4b-64-40-42-d7-8a-bf-b4-97-3e-a0-11-0a-da-fc-39-61-dc-aa-9a-62-54-c9-87-a1-b8-0b-c8-93-38-5d-b1-42-a4-27-1a-b0-4b-21-da-64-12-f7-cf-05-d3-d5-aa-71-e6-b9-d8-08-2f-85-d3-71-29-fc-1c-33-fb-bb-b2-ab-e8-72-6a-28-78-74-50-2b-d2-b9-07-13-2d-d7-26-0f-8f-69-e3-61-d6-65-29-fa-87-28-26-da-25-c8-0d-56-f1-49-66-8d-54-05-cb-f8-7f-19-33-57-99-66-ae-0d-85-47-99-3a-f5-de-1b-1e-25-00-17-20-f8-f3-a7-aa-c7-44-f7-a1-0d-6e-ab-76

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:50:08 p. m. - 24/06/2020 10:50:08 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:50:10 p. m. - 24/06/2020 10:50:10 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637285926103774468
Datos Estampillados: vWmw8CY9Bfsmujb6JzF0kOxf64=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175107336
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:49:52 p. m. - 24/06/2020 10:49:52 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CELESTE GÓMEZ FRAGOSO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.11 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:44:58 p. m. - 24/06/2020 10:44:58 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

04-63-ec-dc-8d-04-a4-14-db-f8-79-7e-b0-54-5b-82-a1-8f-1e-de-94-40-f9-a7-34-79-4d-2c-ec-4f-67-1f-f6-b7-4f-4b-3d-01-09-97-70-77-94-f1-e9-5f-8c-f8-6f-26-d8-ae-33-38-13-43-21-1c-f6-6d-1b-1a-53-f8-68-8b-87-e9-f9-e5-f1-40-37-46-c0-ee-17-d8-32-1f-98-b7-c4-85-72-fa-c6-a3-f4-ba-43-c4-6c-84-fa-c6-e5-0f-b3-84-2f-d1-0f-79-55-ee-70-a3-67-a1-4e-84-61-34-92-6a-92-6d-fc-88-ca-68-77-cb-85-84-7e-4a-ce-b9-33-27-b0-f9-e4-50-8e-1f-c3-ce-05-9e-07-5f-48-25-dc-7f-5c-94-6a-ff-fe-75-43-50-2d-3d-6d-fa-7c-e0-24-0a-c6-d6-7d-44-b5-0c-ac-c0-6a-c4-f5-14-20-e8-a1-76-69-0b-90-7e-97-5a-ed-6f-f7-61-1c-a1-90-15-73-d4-45-4d-11-27-37-2c-c1-0b-8c-5c-38-21-ba-3a-ad-3c-23-07-42-7f-1c-d1-b0-94-8d-1e-45-cf-88-f6-77-ac-d8-31-05-a8-d3-7c-cf-7c-5e-e3-0c-36-b7-88-e8-93-db-58-c1-85-43-de-9b-75-fe-58-01-a4

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:50:12 p. m. - 24/06/2020 10:50:12 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:50:14 p. m. - 24/06/2020 10:50:14 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637285926147974657

Datos Estampillados: Zxwu4lj9jqYC64MdboTmbw8tam0=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175107336
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:49:52 p. m. - 24/06/2020 10:49:52 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CELESTE GÓMEZ FRAGOSO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.11 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:45:02 p. m. - 24/06/2020 10:45:02 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

6c-8e-8f-0a-0a-94-d7-4c-8b-41-e0-57-c2-7e-81-6c-d5-3c-92-bc-db-4b-2a-2e-e8-ef-5e-d8-d2-6d-00-70-48-9f-ec-fe-c5-b1-be-d1-43-15-e9-79-9c-f1-28-ed-b6-1e-ab-64-6a-6a-90-a0-e9-d4-aa-11-13-91-9c-19-6a-0e-f8-7c-59-15-70-4b-5d-fe-a2-a2-3d-b0-87-85-9f-68-c5-1c-f7-6d-1f-8f-d4-f2-a4-f8-a2-a4-fd-be-38-bc-db-d8-ff-67-f2-f5-62-6f-36-c8-45-3d-53-9d-c6-62-2c-5b-2d-3d-c5-86-10-fd-c6-df-d0-35-84-d7-58-0c-39-17-f2-f1-a3-98-1c-43-5b-7c-c1-13-88-d3-cd-0a-dc-79-8c-b8-9c-a1-6c-d2-ea-11-d3-7d-2a-6f-70-26-e6-db-bb-84-ea-56-4e-65-7b-5c-29-7a-ae-d0-be-af-39-47-55-9d-9e-fb-b5-15-ea-76-48-d9-b5-73-90-b4-4d-ee-60-0c-84-32-a9-d8-74-19-00-44-3c-36-74-02-4d-12-61-b8-82-8c-93-45-73-e9-df-9e-a2-6f-17-2d-c3-7e-28-81-e9-e9-27-9f-86-f8-00-fc-e8-a5-10-60-87-01-cc-7a-f7-5e-18-f4-6c-40-38-0b-dd-6d

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:50:17 p. m. - 24/06/2020 10:50:17 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:50:19 p. m. - 24/06/2020 10:50:19 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637285926192018847

Datos Estampillados: dISbvNh0xungytfch5VV0+/AhzA=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175107336

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:49:52 p. m. - 24/06/2020 10:49:52 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada